

ACUERDO DE CONCEJO N° 140-2024/MPAL-CM

Lircay, 24 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión Extraordinaria, de fecha 23 de diciembre del 2024; el Informe N° 849-2024/MPAL/GM/gmgs, de fecha 23 de diciembre del 2024, de Gerencia Municipal; el Informe N° 599-2024/MPAL/GM/GPyP/aqc, fecha 23 de diciembre del 2024, de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0355-2024/MPAL/GM/ GPyP/SGP/aqc, fecha 23 de diciembre del 2024, de Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 0274-2024/MPAL/GM/GPyP/SGPERyCTI/mqr, fecha 23 de diciembre del 2024, de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Racionalización y CTI; el Acta N° 17-2024, de fecha 23 de diciembre del 2024, del comité evaluador de Planes de Trabajo 2024; el Informe N° 0912-2024/MPAL/ GM/GDS-pirg, de fecha 23 de diciembre del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe Técnico N° 009-2024/MPAL/GM/GDS-SGPV, fecha 18 de diciembre del 2024, de la Sub Gerencia de Poblaciones Vulnerables; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal, se establece que: ***“Los acuerdos son decisiones. Que toman el consejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;***

Que, el Informe Técnico N° 009-2024/MPAL/GM/GDS-SGPV, fecha 18 de diciembre del 2024, de la Sub Gerencia de Poblaciones Vulnerables, el cual Remite reformulación del Plan de Trabajo denominado: “QATUN TINKUY ANQARA-2025”.

Que, el Informe N° 0912-2024/MPAL/GM/GDS-pirg, de fecha 23 de diciembre del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social, el cual Remite reformulación del Plan de Trabajo denominado: “QATUN TINKUY ANQARA-2025”;

Que, el Acta N° 17-2024, de fecha 23 de diciembre del 2024, del comité evaluador de Planes de Trabajo 2024, donde aprueban el Plan de Trabajo denominado: “QATUN TINKUY ANQARA-2025”, con el monto de S/. 58,294.00 (cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro con 00/100 nuevos soles);

Que, el Informe N° 0274-2024/MPAL/GM/GPyP/SGPERyCTI/mqr, fecha 23 de diciembre del 2024, de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Racionalización y CTI, el cual remite el Plan de Trabajo denominado: “QATUN TINKUY ANQARA-2025”, para su opinión presupuestal y aprobación en sesión de concejo;

Que, el Informe N° 599-2024/MPAL/GM/GPyP/aqc, fecha 23 de diciembre del 2024, de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual Remite Opinión Presupuestal favorable para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: “QATUN TINKUY ANQARA-2025” por un monto de S/. 58,294.00 (cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro con 00/100 nuevos



ACUERDO DE CONCEJO N° 140-2024/MPAL-CM

Lircay, 24 de diciembre de 2024.

soles), en referencia al Informe N° 0355-2024/MPAL/GM/GPyP/SGP/aqc, fecha 23 de diciembre del 2024, de la Sub Gerencia de Presupuesto;

Que, el Informe N° 849-2024/MPAL/GM/gmgs, de fecha 23 de diciembre del 2024, de Gerencia Municipal; el cual Remite el Plan de Trabajo denominado: "QATUN TINKUY ANQARA-2025", en cumplimiento al Acta N° 17-2024 con un presupuesto de S/. 58,294.00 (cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro con 00/100 nuevos soles), para su ejecución;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 11-2024/MPAL-CM, de fecha 23 de diciembre del 2024, en la estación del orden del día en referencia, al Informe N° 849-2024/MPAL/GM/gmgs, de fecha 23 de diciembre del 2024, de Gerencia Municipal, remite al despacho de alcaldía para su aprobación y evaluación por el pleno de concejo municipal, respecto al denominado Plan de Trabajo "QATUN TINKUY ANQARA-2025", quien peticona aprobación de asignación presupuestal favorable por un monto de S/. 58,294.00 (cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro con 00/100 nuevos soles), y después del análisis y deliberación, el pleno de concejo municipal decide por unanimidad tomar el acuerdo correspondiente;

Estando los fundamentos expuestos y en uso a las facultades conferidas por el artículo 41° y 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la asignación presupuestal de S/. 58,294.00 (cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro con 00/100 nuevos soles), para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "QATUN TINKUY ANQARA-2025", el cual se desarrollará el día domingo 12 de enero del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal para la emisión de acto resolutivo y ordenar su ejecución conforme a las actividades programadas por la Área Usuaría y demás Unidades Orgánicas responsables de realizar los gastos con transparencia y eficacia.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo a las Unidades Orgánicas Administrativas de acuerdo a su competencia, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institución y/o Página Web de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:

ALC
GM
GAYF
GPyP
GDS
SGPV
UTI
ARCHI.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Cerafin Ramos Rojas
ALCALDE